

ESCRITURA NUMERO: 392/77.-

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA ITURRALDE & BA-
RRIGA C. LIMITADA,-----
CUANTIA: \$. 50.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Vier-
nes Veinte y seis de Agosto de mil novecientos se-
tenta y siete; ante mí, doctor OVIDIO CORREA BUE-
RAMANTE, Abogado, Notario DECIMO de este Cantón, com-
parecen en la celebración de la presente escritura
los siguientes personas: por una parte, el señor
ENRIQUE BOCERRA FUENTES, casado, comerciante, y, se-
ñor ABOGADO RAFAEL PASTOR POLO, casado, o nombre
y en representación en sus respectivos calidades de
PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la compañía ITURRAL-
DE & BARRIGA C. LTDA., según documentos habilitan-
tes que serán debidamente insertados en la presen-
te matriz; ambas comparecientes declaran ser mayores
de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad;
hábiles para contratar, y a quienes de conocerles hay
fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS a la que procedan con amplia y entera
libertad, para que sea elevada a escritura pública
se presentaron la Minute y documentos habilitantes
que son del tenor literal siguiente. - M I N U T A.-

1 "SEÑOR NOTARIO: - En el protocolo de escrituras pú-
2 blicas a su cargo sírvase autorizar una de refer-
3 ma de estatuto por aumento de capital de Iturralde
4 de & Barriga C. Limitada, que se otorga en los
5 siguientes términos: - PRIMERA.- OTORGANTES: -
6 Concurren a la celebración de esta escritura públi-
7 ca el señor Enrique Becerra Fuentes y el Abogado
8 Rafael Páster Polo en sus respectivas calidades de
9 Presidente y Vicepresidente de Iturralde & Barriga
10 C. Ltda., en uso de la facultad de representación
11 que les confiere el literal a) del Artículo Dé-
12 cimo Séptimo del estatuto social de la compañía y
13 además autorizada por la Junta General Extraordina-
14 ria, de Socios de la nombrada compañía en sesión
15 celebrada en esta ciudad el día diecisiete de A-
16 gosto de mil novecientos setenta y siete.- SEGUN-
17 DA/ - ANTECEDENTES: - Iturralde & Barriga C. Ltda.,
18 se constituyó por escritura pública que autorizó
19 el Notario Décimo de este cantón doctor Ovidio Correa
20 Bustamante el veintidos de marzo de mil novecien-
21 tos setenta y seis inscrita en el Registro Mer-
22 cantil el treinta de abril del mismo año con el
23 número mil ochocientos treinta y nueve de folios o-
24 cho mil cincuenta y siete y anotada bajo el nú-
25 mero seis mil cuarenta y uno del Repertorio.- Es-
26 ta sociedad se constituyó con un capital suscrito
27 de cincuenta mil sucres que fue cubierto en el cin-
28 cuenta por ciento de su valor total.- La Junta General Ex-

1 extraordinaria de Socios de esta compañía en sesión
2 celebrada en esta ciudad el día quince de agosto
3 de mil novecientos setenta y siete aprobó y dis-
4 puso que los actuales socios proceдан al pago de
5 los veinticinco mil sucres que correspondían al va-
6 ler insóluto del capital social con que se inició
7 esta sociedad; pago que fue realizado en efecti-
8 vo por tales socios y a prorrata de las parti-
9 cipaciones sociales de que actualmente son propie-
10 tarios, por lo que a esta fecha los cincuenta mil
11 sucres de capital con que se inició esta sociedad
12 se encuentran cubiertos en su totalidad.- La Junta
13 General Extraordinaria de Socios de esta compañía
14 en sesión celebrada el día diecisiete de Agosto
15 de mil novecientos setenta y seis, contando con el
16 consentimiento unánime de la totalidad del capital
17 pagado, resolvió aumentar el capital social de Itu-
18 rralde & Barriga C., Ltda., elevándolo de cincuen-
19 ta mil a cien mil sucres, con la finalidad de
20 dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Pri-
21 mero del Decreto número seiscientos setenta y ocho
22 que consta publicado en el Registro Oficial núme-
23 ro ciento sesenta y uno de treinta y uno de a-
24 gosto de mil novecientos setenta y seis, en el que
25 se dispone que las sociedades de responsabilidad li-
26 mitada deben tener un capital mínimo de cien mil
27 sucres.- T E R C E R A: - DECLARACIONES: - Con estos
28 antecedentes, Enrique Becerra Fuentes y Abogado Ro-

foel Páster Pale, en nuestros calidades de Presi-
dente y Vicepresidente de Iturralde & Borrigo C.
Ltda.; en su orden, declaramos de manera expresa
que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
General Extraordinaria de Socios de nuestra repre-
sentación en sesión celebrada el diecisiete del pre-
sente mes, se reforma el estatuto social de Itu-
rralde & Borrigo C. Ltda., solamente en la rela-
ción de la cantidad de su capital Social, ele-
vándolo de cincuenta mil sucres a cien mil sucres,
éste es en la cantidad de cincuenta mil sucres
valor éste que estará representado por cincuenta par-
ticipaciones sociales de un mil sucres cada una
que han sido cubiertas en su totalidad de la si-
guiente forma: señor Jaime Iturralde Buig, quien ha
suscrito y pagado en efectivo diez participaciones
sociales por valor de Un mil sucres cada una; se-
ñor Vicente Borrigo Masina, quien ha suscrito y
pagado diez participaciones sociales por valor de
un mil sucres cada una; señor Enrique Becerra Fuen-
tes, quien ha suscrito y pagado cuatro participa-
ciones sociales por valor de un mil sucres cada
una; y, abogado Rafael Páster Pale quien ha suscri-
to y pagado dos participaciones sociales por valor
de un mil sucres cada una, con lo cual se ha
cubierto en forma real y en efectivo las cincuen-
ta mil sucres a que asciende el aumento de capi-
tal que fue resuelto.- En consecuencia, los eter-

gantes de este instrumento público dejan constan-
cia que desde la fecha en que esta escritura pú-
blica se inscriba en el Registro Mercantil el Ar-
tículo Quinto del Estatuto social de Iturralde &
Barriga C. Ltda, quedará reformado en los siguien-
tes términos: "ARTICULO QUINTO:- El capital social
de la compañía es de cien mil sucres divididos
en cien participaciones sociales por valor nominal
de un mil sucres cada una.- La compañía extende-
rá a cada suscriptor del capital el certificado
por su aportación el mismo que se emitirá con la
clara expresión de "No negociable".- Tales certi-
ficados estarán suscritos por el Presidente y uno
de los Gerentes de la compañía y podrá contener
una o más participaciones sociales. Las aportacio-
nes son indivisibles".- C U A R T A.- DOCUMENTOS HA-
BILITANTES: - Con la finalidad de que se incorpo-
ren a esta escritura pública se acompañan los si-
guientes documentos: nombramientos con los cuales
legitiman su intervención los otorgantes de este in-
strumento público y copia certificada del Acta de
la sesión de Junta General Extraordinaria de So-
cios celebrada por Iturralde & Barriga C. Ltda.
el diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta
y seis.- Agregue usted señor Notario los demás re-
quisitos de Ley para la validez y perfeccionamiento
de esta escritura pública.- (firmas) Rafael Fister
Fels, Abogado, Registro número setecientos noventa

1 y tres".- DOCUMENTOS HABILITANTES.- "ITURRALDE & BA-

2 RRIGA CIA. LTDA. Agentes de Seguros y Negocios.-

3 Victor Manuel Rendón número ciento veinte.- Ofici-

4 na número ciento cinco, Teléfono; número trescien-

5 tes ochocientos ochenta.- Apartado núme-

6 ro Cable "Iturralde".- Guayaquil-Ecuador.- Guayaquil,

7 siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.-

8 Señor Enrique Becerra Fuentes, Ciudad.- Muy señor

9 nuestro: Cúmplenos llevar a su conocimiento que la

10 Junta General Extraordinaria de Socios de Iturralde

11 & Barriga Compañía Limitada en sesión celebrada en

12 esta ciudad el día de hoy designó a usted PRE-

13 SIDENTE de esta compañía por el período de dos a-

14 ños, tal como se dispone en los estatutos socia-

15 les de la misma. - En consecuencia, le corresponde

16 a usted ejercer la representación legal de esta com-

17 pañía conjuntamente con el Vicepresidente, de ac-

18 cuerdo con lo previsto en el literal a) del ar-

19 tículo décimo séptimo de los estatutos sociales.-

20 Sus atribuciones vigentes constan en la escritura

21 de constitución de Iturralde & Barriga Compañía Li-

22 mitada que autorizó el Notario Décimo de este con-

23 tador Ovidio Correa Bustamante el veintidós de

24 marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita

25 en el Registro Mercantil el treinta de abril de

26 mil novecientos setenta y seis con el número mil

27 ochocientos treinta y nueve de folios ochocientos mil trein-

28 ta y siete a ochocientos mil cincuenta y siete, y ene-

1 toda bajo el número seis mil cuarenta y uno del
2 Repertorio.- Atentamente, (firmado) Enrique Becerra Puen-
3 tes, Presidente de la Junta.- (firmado) Abogado Ra-
4 fael Póster Polo, Secretario-Ad-hoc. Acepte el nombra-
5 miento de PRESIDENTE de Iturralde & Barriga Compa-
6 ñía Limitada.- Guayaquil, ocho de mayo de mil nove-
7 cientos setenta y seis.- (firmado) Enrique Becerra
8 Fuentes.- Queda inscrito este Nomenclatorio a foja o-
9 cho mil setecientos treinta y seis, número dos mil
10 ochocientos del Registro Mercantil y anótalo bajo el nú-
11 mero seis mil quinientos cuatro del Repertorio, ar-
12 chivándose los certificados de Registros y Defensas
13 Nacionales.- Guayaquil, mayo doce de mil novecientos
14 setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (fir-
15 mado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Anarado- Regis-
16 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un se-
17 lle.- "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.- AGENTES DE
18 SEGUROS Y NEGOCIOS.- Victor Manuel Rendón número
19 ciento veinte.- Oficina número ciento cinco.- Telé-
20 fono: trescientos ochocientos cuarenta y ocho.-
21 Apartado número.- Cable: "Iturralde".- Guayaquil-Ecu-
22 dor.- Guayaquil, siete de mayo de mil novecien-
23 tes setenta y seis.- Señor Abogado Rafael Póster
24 Polo. Ciudad.- Muy señor nuestro: Cúmplenos llevar
25 a su conocimiento que la Junta General Extraordina-
26 ria de Socios de "Iturralde & Barriga Compañía Li-
27 mitada en sesión celebrada en esta ciudad el día
28 de hoy, designó a usted VICEPRESIDENTE de esta com-

pañía por el período de dos años, tal como se
dispone en los estatutos sociales de la misma. -

En consecuencia, le corresponde a usted ejercer la
representación legal de esta compañía conjuntamente
con el Presidente, de acuerdo con lo previsto en
el literal a) del artículo décimo séptimo de los
estatutos sociales.- Sus atribuciones vigentes cons-
tan en la escritura de constitución de Iturralde
& Barriga Compañía Limitada que autorizó el No-
tario Décimo de este Cantón doctor Ovidio Correa
Bustamante el veintidos de marzo de mil novecientos
setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil
el treinta de abril de mil novecientos setenta y
seis, con el número mil ochocientos treinta y nue-
ve, de fojas ocho mil treinta y siete a ocho mil
cincuenta y siete y anotada bajo el número seis
mil cuarenta y uno del Repertorio.- Atentamente.-

(firmado) Enrique Becerra Fuentes. - Presidente de
la Junta.- (firmado) Rafael Póster Polo.-

Secretario Ad-Hoc.- Acepto el nombramiento de Vice-
presidente de Iturralde & Barriga Compañía Limitada.

Guayaquil, ocho de mayo de mil novecientos setenta
y seis.- (firmado) Rafael Póster Polo.- Queda ins-

crita este Nombramiento a fojas ocho mil setecientos
treinta y nueve, número dos mil once del Registro
Mercantil y anotada bajo el número seis mil quin-
ientos siete del Repertorio, archivándose los cer-
tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,

mayo doce de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Hay un sello".- "COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE LA COMPANIA ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En la ciudad de Guayaquil, a las tres de la tarde del día miércoles diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete, en el local de sus Oficinas situado en la calle Victor Manuel Rendón número ciento veinte, Oficina número ciento cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de Iturralde & Barriga C. Ltda., contando con la concurrencia de las siguientes personas: señor Jaime Iturralde Puig, quien concurre con veinte participaciones sociales por valor de un mil sucres cada una; señor Vicente Barriga Medina, quien concurre con veinte participaciones sociales por valor de un mil sucres cada una; señor Enrique Becerra Fuentes, quien concurre con ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, abogado Rafael Póster Polo, quien concurre con dos participaciones sociales por valor de un mil sucres cada una.- Como los Socios concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de cincuenta mil sucres representado por cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, éstas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ex-

Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que
les concede el artículo sescientos ochenta de la
Ley de Compañías; para tratar, con la misma uno-
nimidad, el siguiente punto: Aumento de capital
de cincuenta mil sucres a cien mil sucres.- Pre-
sida esta Junta General Extraordinaria de Socios
el Presidente titular de la compañía señor Enri-
que Becerra Fuentes y actúa como Secretario uno
de los Gerentes, el señor Vicente Barriga Medina.
El señor Presidente expresa que con el objeto de
dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo pri-
mero del decreto seiscientos setenta y ocho que
consta publicado en el Registro Oficial número cien-
to sesenta y uno de treinta y uno de Agosto de
mil novecientos setenta y seis, esta compañía de-
be elevar su capital social de cincuenta mil su-
cres a cien mil sucres, en virtud de que los so-
ciedades de responsabilidad limitada deben tener co-
mo capital la cifra últimamente señalada.- La Jun-
ta General Extraordinaria de Socios, luego de ana-
lizar el único punto que ha sido objeto de esta
sesión por unanimidad de cincuenta votos que re-
presentan las cincuenta participaciones sociales en
que se divide la totalidad del capital pagado de
la compañía que es de cincuenta mil sucres, re-
suelve: PRIMERO.- Reformar el estatuto social de
esta compañía para aumentar su capital social, ele-
vándolo de cincuenta mil sucres a cien mil sucres

1 con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispues-
2 to en el artículo primero del decreto seiscientos
3 setenta y ocho que se publica en el Regis-
4 tro Oficial número ciento sesenta y uno de treinta
5 y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis
6 en el que se dispone que las sociedades de res-
7 ponsabilidad limitada tendrán un capital social mí-
8 nimo de cien mil sucres.- SEGUNDO:- Dejar constan-
9 cia que el aumento de capital que por la conti-
10 dad de cincuenta mil sucres ha sido acordado, será
11 cubierto en el cincuenta por ciento de su valor,
12 esto es en la cantidad de veinticinco mil sucres
13 por los actuales socios de esta compañía y a pre-
14 rrato de las participaciones sociales de que ahora
15 son propietarias por lo que tales socios harán de
16 entregar en la caja de esta compañía a partir de
17 esta fecha los siguientes valores: Señor Jaime I-
18 turrealde Puig, quien ha suscrito veinte participacio-
19 nes sociales por valor de un mil sucres cada una,
20 debe pagar en efectivo la cantidad de diez mil su-
21 cres equivalentes al cincuenta por ciento de cada
22 participación social; el señor Vicente Barriga Mea-
23 na, quien ha suscrito veinte participaciones socia-
24 les por valor de un mil sucres cada una, debe pa-
25 gar la cantidad de diez mil sucres en efectivo
26 equivalente al cincuenta por ciento de cada parti-
27 cipación social; el señor Enrique Becerra Fuentes,
28 quien ha suscrito ocho participaciones sociales por va-

1 ler de un mil sucres cada una, debe pagar en e-
2 fectivo la cantidad de cuatre mil sucres equivalen-
3 te al cincuenta por ciento de cada participación
4 social; y, abogado Rafael Póster Polo, quien ha sus-
5 crito las participaciones sociales por valer de un
6 mil sucres cada una, debe pagar en efectivo la can-
7 tidad de mil sucres equivalentes al cincuenta por cien-
8 to de cada participación social. Toda la cual suma lo
9 cantidad de veinticinco mil sucres valer con el cual se
10 cubrirá en efectivo el cincuenta por ciento del cu-
11 miento de capital que ha sido resuelto en esta se-
12 sión.- TERCERO:- Dejar constancia que desde la fecha en
13 que se inscriba en el Registro Mercantil la escri-
14 tura Pública que contenga la reforma de estatuto por
15 aumento de capital de esta sociedad, el artículo quin-
16 te de su estatuto Social será: "ARTICULO QUINTO:- El
17 capital social de la compañía es de cien mil sucres
18 dividido en cien participaciones sociales por valer
19 nominal de un mil sucres cada una.- La compañía ex-
20 tenderá a cada suscriptor del capital el certificado
21 correspondiente a su aportación con la clara ex-
22 presión de "no negociable" el que estará suscrita
23 por el Presidente y uno de los Gerentes de la com-
24 paña.- Las aportaciones son indivisibles".- CUARTO:-
25 Autorizar al señor Enrique Becerra Fuentes y al Ab-
26 gado Rafael Póster Polo para que conjuntamente y en
27 sus calidades de Presidente y Vicepresidente de esta
28 compañía, en su orden, eleven a escritura pública la

reforma estatutaria que ha sido acordada en esta reu-

nión y para que además, cumplan con todo el trá-

mite legal requerido.- Se concede un momento de re-

cese para redactar la presente Acta. Reinstalado que fue

la reunión contando con la concurrencia de todos los

socios con quienes se inició, se dió lectura a es-

ta acta y aprobándola, concluyó la sesión a las cua-

tre y veinte minutos de la tarde, firmando para con-

tancia todos los socios concurrentes.- (firmado) En-

rique Becerra Fuentes, Presidente de la Junta.- (fir-

mado) Vicente Barriga Medina, Gerente-Secretario.- (fir-

mado) Jaime Iturrilae Puig.- (firmado) Abogado Ro-

sael Póster Pels.- Certifico que el texto del acta

que antecede es fiel copia de su original el mismo

que reposa en las archives de "Iturrilae & Barri-

ga C. Ltda.", al que se remite en caso necesario.-

Gueyoquil, Agosto diecinueve de mil novecientos seten-

ta y siete.- (firmado) Vicente Barriga Medina, Geren-

te-Secretario".- HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTOS

HABILITANTES QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.-

Esta escritura está exonerada de todo pago de Impues-

tos, Colegios, Alcabalas y más adicionales, por el

Decreto Supremo número setecientos treinta y tres pu-

blicado en el Registro Oficial número ochocientos se-

tenta y ocho de fecha veintinueve de Agosto de mil

novecientos setenta y cinco.- "Leída esta escritura

de principio a fin por mí el Notario, en alto voz

a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus

partes, se afirman, ratifican y suscriben en uni-
dad de acto conmigo el notario. Day f). Enri-
que Becerra Fuentes.- C.C.#.-09-01007286.- Guil.- C.Trib.
#.-066865.- 1.977.- R.U.C.-099028046001.- f). Abogado Ra-
fael Póster Felo.- C.C.#.- 09-05204400.- Guil.- C.Trib.
#.-066865.- 1.977.- R.U.C.-099028046001.- Ante mí El No-
tario f). O. CORREA BUSTAMANTE.- Enmendado:- decisio-
te- apertación- cuatrecientos- Enrique BARRIGA- con- equi-
valentes.- Valen.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello;
confiera este PRIMER TESTIMONIO, que selle y firme
en Guayaquil a los Treinta y un días del mes de
Agosto de mil novecientos setenta y siete.-



O. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Decano del Canton

[Handwritten signature]



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la
2 matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Li-
3 mitada Iturralde & Barriga C.Ltda, de fecha veintidos de Mar-
4 zo de mil novecientos setenta y seis, la Resolución IG-RL-
5 81 de la Intendencia de Compañías, de fecha cuatro de Ago-
6 sto de mil novecientos ochenta y uno, por la que aprueba el
7 Aumento de Capital efectuado por la antes mencionada Compa-
8 ñía, por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual que-
9 da elevado el capital de la Compañía a la cantidad de Cien-
10 mil sucres; y, la Reforma de Estatutos constantes en las
11 citadas escrituras. Guayaquil, Agosto siete de mil novecien-
12 tos ochenta y uno.



Dr. OVIDIO CORREA BARRIGA
Notario Décimo del Cantón

19 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen
20 de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Es-
21 tatutos de la Compañía ITURRALDE & BARRIGA C.LTDA, de fe-
22 cha Agosto veintiseis de mil novecientos setenta y siete -
23 la Resolución IG-RL-81 de la Intendencia de Compañías
24 de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta
25 y uno, por la que aprueba el Aumento de Capital efectua-
26 do por la antes mencionada Compañía, por la suma de
27 Cincuenta mil sucres, con lo cual queda elevado el

1 suores; y, la Reforma de Estatutos, constantes en las -
2 citadas escrituras. Gueyaquil, Agosto siete de mil no-
3 vecientos ochenta y uno.-



Calu

4
5
6
7
8
9 DOY FE: que en esta fecha he tomado nota el margen de la
10 matriz de Rectificación al Aumento de Capital de la Compa-
11 ñía Iturrealde & Barriga C.Ltda, de fecha veintiuno de Ju-
12 lio de mil novecientos ochenta, la Resolución 12-21-81 -
13 de la Intendencia de Compañías, de fecha cuatro de Agosto
14 de mil novecientos ochenta y uno, por la que aprueba el -
15 Aumento de Capital efectuado por la antes mencionada Com-
16 pañía, por la suma de Cincuenta mil suores, con lo cual -
17 queda elevado el Capital de la Compañía a la cantidad de
18 Cien mil suores; y, la Reforma de Estatutos constante
19 en las citadas escrituras. Gueyaquil, Agosto siete de mil
20 novecientos ochenta y uno.-



Dr. GUSTAVO CORREA MONTAÑE
Notario Público del Cantón

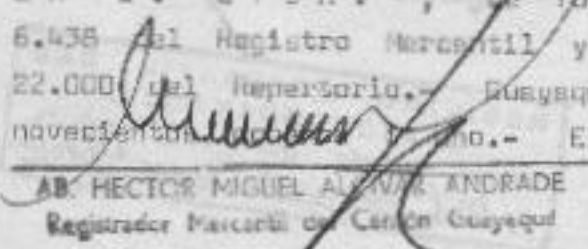
Calu

CERTIFICO: que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día miércoles cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y uno (Año 98 N° 35.262) se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "IRURRALDE & BARRIGA C. LTDA.", y la rectificación a la misma, con la razón de su aprobación. Guayaquil, Agosto 6 de 1981.




Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. ID-RL-81-0845, dictada por el Intendente de Compañías, el cuatro de Agosto del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "IRURRALDE & BARRIGA C. LTDA.", de fojas 28.651 a 28.658, Número 6.438 del Registro Mercantil y sujeta bajo el número --- 22.000 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil en Canto Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 1.146 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.

ta i uno.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Se tomó nota de esta Escritura a fojas 2.537 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma "ITURRALDE & BARRIGA E. LTDA."- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

